

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 12 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 1/9/99

Orden del Día

3.-Único: Presentación del anteproyecto de Constitución, por el Presidente de la Comisión Constitucional, Hermann Escarrá.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión.

(6:10 p.m.)

Sírvase dar lectura a la minuta del Acta de la sesión anterior.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

<<ACTA DEL 1/9>>

(*Sometida a consideración, fue aprobada sin observaciones*)

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Único: Presentación del Anteproyecto de Constitución de la República de Venezuela por el constituyente Hermann Escarrá, Presidente de la Comisión Constitucional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

3

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-(*Desde la Tribuna de Oradores*). Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el día de hoy, 12 de octubre, hemos cumplido la primera fase de un cronograma de trabajo señalado por la Comisión Coordinadora, que consistió en entregar al honorable Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, don Luis Miquilena, el texto del Anteproyecto de Constitución de la República de Venezuela. Este texto contiene un Informe, título a título, son nueve títulos más los correspondientes a las disposiciones transitorias. Contiene también una carta dirigida al Presidente de la Asamblea informando la metodología, el proceso y el esfuerzo de todos los integrantes de la Comisión Constitucional, así como el aporte de

los presidentes, vicepresidentes y miembros de las comisiones permanentes temáticas. Tiene también en tres lenguas indígenas, la traducción del Preámbulo propuesto en el anteproyecto, a objeto de significar la importancia que ha tenido para este proceso la presencia de los pueblos indígenas a través de sus representantes constituyentes.

El acto de ahora es un acto estatutario. Corresponde a la Comisión Constitucional, de acuerdo con el Estatuto de la Asamblea Nacional Constituyente, el desarrollo del Preámbulo de la Constitución, la elaboración del anteproyecto constitucional, la exposición de motivos del Proyecto de Constitución, y la vigilancia de las bases comiciales. Al cumplir con la presentación del Anteproyecto, el Estatuto nos manda a hacer una presentación general del mismo ante el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, y con ese objeto hemos venido atendiendo a la gentileza de todos ustedes.

Habría que comenzar por señalar, aunque brevemente, que hemos llegado hasta aquí como producto de un proceso inédito en la historia política y en la historia constitucional venezolana. Podemos decir que un proceso tan profundamente democrático, un proceso tan participativo, un proceso de tanta consulta con la sociedad civil y con los actores del pueblo es un proceso que por primera vez se vive en Venezuela.

Los ciclos en los que se desenvuelve la historia constitucional venezolana para algunos de nosotros son seis, pero de esos seis hay tres ciclos que son fundamentales. El ciclo de los actos fundacionales de la República, es decir, el Acta de la Independencia, la Declaración de los Derechos del Pueblo y la Constitución de diciembre de 1811.

Ese ciclo paradigmático para nosotros, porque no sólo fue un acta de bautizo constitucional, sino la expresión de nuestro pueblo objetivada en su identidad nacional, y en el deseo de ser una entidad libre y autónoma, hace nacer otro ciclo que es el Bolivariano. Los tres discursos de Angostura: 1817, creación del Consejo de Estado; 1818, Convocatoria al Congreso Constituyente, y el Discurso Exposición de Motivos de la Constitución del año 19, vertebran un sentimiento y una interpretación que de alguna manera va dándole especificidad a nuestras instituciones sociales y políticas. Ese ciclo, por supuesto, sin pretender evaluarlo en este momento, es un ciclo rico en la construcción y en la arquitectura del país, pero también en los grandes prolegómenos políticos y constitucionales. Ese ciclo avanza hacia la Constitución de 1821 y finalmente hacia lo que se ha dado en llamar la dictadura bolivariana que algunos de nosotros, rescatando el Derecho Romano, llamamos la Magistratura Excepcional, que culmina con el tránsito a la inmortalidad en 1830.

De allí podemos extraer una lección que va a gravitar a lo largo de nuestra historia constitucional. El gran prolegómeno esencial a resolver es el diálogo secular entre la libertad y el poder. ¿Cómo organizar un Estado que pueda consagrar la libertad, pero que sea capaz de organizar el poder con base a las aspiraciones, valores y creencias de un pueblo que sigue buscando todavía parte de su identidad? Ese ciclo avanza desde 1830 y es un ciclo que podríamos llamar, sin lugar a dudas, el período de las oligarquías, pero esas oligarquías, aferradas a un concepto autoritario del ejercicio del poder –¡qué curiosidad!–, lograron brillantes Constituciones. La Constitución de 1830

no sólo es la expresión de la República independiente, podría decirse que es la expresión más acabada de la racionalidad en el ejercicio del poder.

Comienza la primera línea que cose nuestra historia, federalismo o centralismo, y abarcamos entonces una síntesis transaccional: la propuesta centro-federal que constituye y sigue constituyendo parte de nuestra reflexión política. Ese ciclo avanza hacia la conformación definitiva de las constituciones personalistas; esas constituciones se hicieron bajo el solo interés de la perpetuidad en el poder. Nos hemos negado a aceptar la idea de 25 Constituciones y un Estatuto Constitucional. Cuando observamos ese proceso, nos damos cuenta de que, a excepción de la Constitución Federal, el resto de las Constituciones son personalistas. No hay Constituciones capaces de objetivar la institucionalidad del Estado, y finalmente, parte del siglo pasado y entrado este ciclo, se consolidan las llamadas Constituciones que configuran los estados de tutelaje militar.

Más allá del centralismo, más allá del esfuerzo de concentración que algunos justifican en la unificación territorial, lo cierto es que el período de Crespo, Castro y Gómez es un período de consolidación del Estado autoritario de tutelaje militar. Además de la excepción que habría que hacer siguiendo esta sucinta reflexión, hay dos que son particularmente importantes: La Constitución de 1945, y antes de ella, la brillante Constitución de 1936. Algunos han calificado ese ciclo como el de la transición democrática, y cuando uno estudia el texto de esas Constituciones, observa que fue el ciclo de la configuración democrática y del Estado de Derecho en Venezuela. Precedido después por las rupturas violentas, ya teníamos años de montoneras y golpes de Estado, pero luego arribamos a las uniones cívico-militares, capaces de producir rupturas constituyentes, y entre esas rupturas, la de mayor importancia para la historia constitucional, es la de 1945, la convocatoria a la Constituyente del 46 y la expresión objetivada de ese proceso, en la Constitución de 1947.

En ese proceso ciertamente constituyente, se produjo, en primer lugar, un hecho violento, una usurpación del poder, una ruptura del orden jurídico, y en aquella hegemonía, la objetivación final fue la de una brillante Constitución que consagró el estado social de derecho por primera vez en Venezuela, de manera, además, avanzada, pero que no tuvo ninguna vigencia en el orden de los ciudadanos de la República, del pueblo, en el orden de las instituciones.

Una curiosidad que dejó sólo al margen, uno de los grandes hombres de nuestra historia reciente fue presidente de esa Asamblea, Andrés Eloy Blanco; y otro gran hombre, Rómulo Gallegos, Presidente de la República. Nuevamente el juego, o si se quiere, el diálogo secular entre la libertad y el poder. Qué prolegómeno tan sustantivo a resolver por los políticos, por la sociedad, por los ciudadanos, y sólo adjetivamente por nosotros los constitucionalistas.

Me he negado a aceptar que se llame constituyente al acto de 1952. Creo que fue fundamentalmente el esfuerzo del dictador por intentar legitimar una acta cuartelaria, pero no puede tomarse ese proceso como uno de los seis procesos constituyentes que ha vivido la República de Venezuela. Situación diferente es la Constitución que vamos a sustituir.

La Constitución de 1961, ciertamente es el producto de actos constituyentes, pero actos constituyentes derivados, no actos constituyentes originarios. El mismo Congreso que se escogió, y decidió y eligió como Congreso, inicia un procedimiento de revisión constitucional que se convierte en reforma agravada de la Constitución del 53. A partir de allí, la justificación de los actos de hoy, del que nosotros formamos parte.

La Constitución de 1961 es la Constitución de la partidocracia. Una vez más se comprueba la tesis de los clásicos del Derecho Constitucional cuando dicen que los actos políticos son los que prefiguran al orden constitucional. Uno de esos actos políticos precedidos por el Plan de Barranquilla, de Rómulo Betancourt, fue el Pacto de Punto Fijo, y su sola lectura nos explica cómo se trataba fundamentalmente, probablemente por las circunstancias históricas, de producir un consenso de las élites, una conciliación de las cúpulas que el maestro Duverger seguramente hubiera llamado un acta de la plutocracia, o un acta de la partidocracia.

En todo caso, Luis Mariñas Otero, uno de nuestros más importantes compiladores constitucionales, afirma que la Constitución de 1947 tiene más avanzada social y democrática, y está mejor organizada que la Constitución de 1961. De allá venimos, el mismo día, en la misma Gaceta en la que aparece el texto del 61, se produce la suspensión de las garantías constitucionales, y sólo hasta hace muy poco fue que se restableció la suspensión de la garantía económica. Esa suspensión, por cierto, hipertrofió al Estado, lo convirtió en Estado empresario e intervencionista, conformador de la realidad social y económica, y nosotros agregamos "Estado autista"; y Estado autista porque se colocó de espaldas a los ciudadanos.

No voy a hacer una exégesis de la Constitución que vamos a sustituir, pero sí tenemos que afirmar que este proceso es inédito, y defiendo y defenderé siempre que este es un proceso profundamente democrático; este es un proceso profundamente participativo; este es un proceso verdaderamente plural. Todos y cada uno de nosotros hemos sido expresión de la práctica, de la consulta a los ciudadanos, pero no sólo de la consulta, del respeto a la disidencia, y del más absoluto ejercicio de la tolerancia republicana.

Por eso, en el hemiciclo de al lado, cuando algunos diputados o senadores del poder constituido hace unos meses decían que se trataba de un esquema autoritario, me correspondió contestarles y preguntarme con ellos: ¿Pero qué esquema autoritario es capaz de convocar al pueblo? ¿Qué esquema autoritario es capaz de ir a un referendo consultivo? ¿Qué esquema autoritario es capaz de producir la representación de las regiones mayoritariamente, como aparece en el seno de esta Asamblea Constituyente?

¿Qué esquema autoritario sería capaz de hacer lo que no se hizo en 1811; lo que no se hizo en 1830; lo que no se hizo con la Revolución Federal en 1864; lo que no se hizo en el Estado autoritario y sus cinco constituciones; lo que no se hizo después en 1945 y su reforma, ni en el 47; lo que tampoco se hizo, por cierto, en 1953; y lo que no se hizo en 1961, que es resolver una deuda histórica que hoy hemos resuelto cuando ante las manos taumatúrgicas de don Luis Miquilena le hemos entregado el texto de una Constitución que está traducida a tres lenguas indígenas? (*Aplausos*).

No pretendemos reparar los errores cometidos, pero sí creo que es un acto de justicia reconocer que por primera vez en la historia política de Venezuela, y en su historia constitucional, además de este esfuerzo democrático, están aquí los pueblos indígenas,

cosiendo su dolor al nuestro, cosiendo sus aspiraciones a las nuestras en cada artículo, en cada papel, en cada línea del Preámbulo. No reconocer esto es un acto de sectarismo, de obnubilación y de egoísmo injustificable. Este proceso nos obliga entonces a desarrollar dos conceptos básicos: el concepto de la democracia social y el de la democracia participativa. Eso fue lo que se le consultó al pueblo. Eso es el mandato del pueblo

Si en este momento tomara las palabras –y las tomo– de esa maravillosa constituyente, que es Blancanieve Portocarrero, tendría que decir que “La transversalización axiológica del texto constitucional tiene su fundamento, su ultimidad causal, en la democracia social y participativa”. En consecuencia, no puede haber ninguna norma de esta Constitución que no responda a ese planteamiento axiológico.

Pero hay que recordar también en este momento no sólo que el proceso es democrático, sino que este proceso ha sido producto del autismo, de la ruptura, de la conflictividad, de la deslegitimación. La democracia se deslegitimó en las manos de las cúpulas de los partidos; las instituciones sociales y políticas se deslegitimaron, y por eso hemos tenido que decir, no con fatuidad sino con sinceridad, que este proceso es de refundación de la República. No es un eufemismo, no es un concepto académico. Estamos refundando la República. Ninguno de nosotros puede no refundar la República.

Si este documento es incapaz de revisar los actos existenciales de la República de Venezuela, nosotros habremos fracasado, y le habremos dado la espalda al mandato del pueblo. Si eso es así, entonces el texto tiene que sustituir esencialmente a una deslegitimación objetivada en un texto constitucional que es el de 1961.

¿Cuáles son, entonces, las propuestas, las innovaciones, la especificidad, la búsqueda refundacional que como producto del esfuerzo enriquecedor de los 131 constituyentes aparecen con virtudes y defectos, con aciertos y errores en busca de perfectibilidad en esta propuesta de anteproyecto? Se trata de nueve títulos sin contar las Disposiciones Transitorias. Su primera versión, la que va a examinar la soberana Asamblea Nacional Constituyente, una vez que la Comisión Constitucional hizo su entrega, contiene 416 artículos, y la concurrencia de las propuestas de anteproyectos presentadas formalmente ante las distintas comisiones, así como las propuestas de la sociedad civil. En realidad se quiere no una Constitución para los partidos ni para las oligarquías ni para los grupos de interés; se quiere fundamentalmente una Constitución para los ciudadanos; ciudadanos libres, como decía una propuesta de la sociedad civil.

Toda Constitución contiene un Preámbulo. Se debatió en algún momento que si el Preámbulo era corto o largo; que si era pesado o suave; que si el Preámbulo tenía colores; que cuál era la formalidad del Preámbulo; y la respuesta, mis queridos amigos, sólo la entendí el día de antier a las dos de la madrugada, cuando hablaba con nuestra representación constituyente de los pueblos indígenas, y ellos me decían: “En nuestras lenguas no existe el término preámbulo”. Y yo les preguntaba: ¿Y entonces, cómo se va a traducir?”. Y me contestó el indio wayúu, como en un mensaje ecuménico me decía: “La traducción nuestra es la siguiente: Una anciana se sienta a hablar con sus nietos. Los ancianos entre nosotros son la expresión de una gran sabiduría y de una gran espiritualidad, y los niños y las niñas oyen a nuestros ancianos con atención, pero las ancianas ocupan un lugar muy particular”.

Y continuaba el indio wayúu mientras yo aparecía sorprendido y decía: “En esa conversación, la anciana le dice: voy a hablarte de libertad, voy a hablarte de justicia, voy a hablarte de territorios amplios y sin fronteras, voy a hablarte de todo lo bello que tiene el Universo. Y sólo a partir de esa conversación es que podemos hacer la traducción del contenido del Preámbulo.” Por supuesto que para un profesor de varios años ya, resulta difícil a veces estas rupturas. Entendí entonces que ni la escuela francesa, ni la italiana, ni la española, ni la alemana, ni la latinoamericana, podían explicar el hondo contenido que el indio wayúu nos estaba refiriendo.

De tal manera que el Preámbulo en realidad es un diálogo, es una conversación sobre valores fundamentales. ¿Cuál es su forma?, no lo sabemos. ¿Cuál será su tamaño? No lo podemos saber. Un constitucionalista diría: solamente son largas las de Cuba y Nicaragua, el resto de las 17 constituciones latinoamericanas no exceden de cuartilla y media. Alguno también puede decir, las constituciones europeas tienen sólo un párrafo o dos como Preámbulo. Y no faltará quien diga: ¡Pero, caramba, la Constitución norteamericana sólo tiene cuatro líneas antes de empezar con el primer artículo! Hemos entendido que el Preámbulo es un diálogo, así que pongo a su disposición los puntos centrales de ese diálogo.

Se refuerza la Doctrina Bolivariana como orientación de todo el régimen constitucional; se hace un reconocimiento expreso a los pueblos indígenas como habitantes originarios del país y quienes han participado en la configuración de nuestro proceso de identidad, o de mismidad dirían los filósofos.

Se califica a la sociedad venezolana como democrática, fíjense qué hecho tan interesante. Una nueva ruptura, Blancanieve. No hablamos de Gobierno democrático salvo en los artículos, hablamos de sociedad democrática, Daniel. De sociedad democrática previa al Estado, previa a la organización de las instituciones. Calificamos a la sociedad como soberana, multiétnica, pluricultural. Se caracteriza a la democracia como social y participativa, y protagónica. ¡Qué debate tan difícil! Había quien decía: “Pero la palabra no existe en el diccionario de la Academia” y nos preguntamos entonces: Pero ¿tiene que existir la palabra? ¿Lo que importa es su morfología o lo que importa es su contenido? Si hemos dicho que hay que profundizar la democracia y del estadio partidocrático de la representación hay que ir al de la participación, por qué no decir que la democracia protagónica no es sólo participar sino es decidir activamente, como se decidía en la concepción clásica de la democracia espartana y griega.

Y se produce el debate entre el académico y el no académico y al final, en este proceso donde venimos aprendiendo, se nos ocurre decir “Pero no es un acto de lenguaje, hermano, es un acto de soberanía”. Y se consagró la democracia social, participativa y protagónica. La conservación del ambiente, la cultura del trabajo, la familia, la educación, son garantías del proceso de formación ciudadana. El ámbito internacional, los derechos humanos, las niñas y los niños, que son los destinatarios en realidad de esta Constitución.

El Título I define al Estado como un Estado democrático y social de derecho, incorpora la idea de Estado de Justicia, la solidaridad, el pluralismo político, consagra la educación y el trabajo como garantías, consolida un Estado Federal que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, subsidiaridad,

corresponsabilidad. En el ejercicio de la soberanía se consagran los mecanismos de participación directa, se establecen controles sociales sobre la actividad del Estado y se consolida el principio de que todo mandato popular tiene que ser revocable por el pueblo, y las condiciones que establece esta Constitución así lo señalan.

El Título II es complejo y polémico, Del espacio geográfico y la división política. Es complejo porque en él ya no se trata de la definición del Estado o de la sociedad que queremos, se trata entonces de una de las tres condiciones existenciales, el territorio. La propuesta de la Comisión que estudió este asunto fue acertada. Hay que sustituir el término territorio por espacio geográfico. Hay una visión de carácter geoestratégico que permite la regulación del espacio insular venezolano reforzando nuestra soberanía. ¡Qué bella la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce en su proyecto constitucional!, y del Polo Patriótico, al incluir que los laudos y tratados viciados de nulidad que alteraron el territorio de la nación implican una cláusula de reserva constitucional. Novedosa la propuesta, me consta que viene estudiada por especialistas en Derecho Internacional.

Esa propuesta, por cierto, amplía la definición de soberanía y del espacio acuático, pero además incorpora una interpretación no sólo jurídica sino también geopolítica, en el mejor sentido de la palabra, y es así como las nuevas generaciones –de aprobarse esta cláusula– podrán comprender la importancia de Isla de Aves; comprenderán la importancia estratégica fundamental de Los Monjes; sabrán que cuando estamos hablando del Caribe, estamos hablando de dos mil ochocientos ochenta y dos kilómetros de costa en un mar cerrado, que tiene sólo dos pasos estratégicos, el paso de La Mona y el paso Del Viento, por donde tiene que transitar el crudo liviano venezolano. Sólo en esa dimensión geopolítica podemos internalizar la necesidad inaplazable de amar entrañablemente a nuestro territorio, de conocerlo, de manosearlo, de quererlo, de defenderlo.

Pero también comprenderán que hay una Fachada Atlántica. Por esa fachada Atlántica sale el crudo extrapesado venezolano, y si es verdad lo que se nos ha dicho y lo que señalan los informes, tenemos mucho más que lo que tiene todo el Golfo Pérsico en materia de crudo liviano. El Presidente de PDVSA, Héctor Ciavaldini, nos decía que tendríamos que pasar quinientos años a cinco millones de barriles de petróleo diarios de crudo extrapesado, y no agotaríamos el potencial de Venezuela. Es suficiente esta afirmación para comprender la importancia de la Fachada Atlántica, y en consecuencia la necesidad de tener el mayor cuidado con el Laudo de París.

La Fachada Amazónica. En el costado amazónico venezolano se producen los hechos más inimaginables que en su belleza sólo podría describir Gabriel García Márquez. Sin embargo, una vez le pregunté a Pablo Medina hace muchos años –por lo menos quince– cuando andaba en aquel asunto del amparo constitucional, ante la pregunta ¿Por qué aquí hay tanto oro? ¿Cómo descubrirían esto? Y él en su forma inteligente y jocosamente me dijo: “Una vez un indio se metió en un lago, salió, y alguien le vio el pelo de color amarillo. En ese momento nació la leyenda de El Dorado, que por lo demás es cierta.”

Pero además ahí hay recursos fundamentales, recursos hídricos, los ubican con la Cuenca Amazónica, con la necesidad de proteger a sus habitantes originarios que son

los pueblos indígenas, pero a la vez defender el espacio geográfico frente a quienes pretenden vulnerar y debilitar nuestras áreas estratégicas.

Y finalmente, con este articulado se comprenderá la importancia de la Fachada Andina y Llanera. La más larga frontera venezolana, la que nos ubica en todo el pensamiento bolivariano hacia los Andes y los llamados procesos de integración, pero la que nos ubica también hacia los mayores problemas y más graves y conflictivos problemas fronterizos. En todo caso, aun cuando se sustituyó de la Declaración Internacional que aquí se hizo, allí queda muy claro que Venezuela no aceptará más nunca que se pierda ni un cuarto de milímetro de su territorio.

La división política. La nueva división política territorial plantea asuntos polémicos. En su sentido clásico, los estados, las dependencias federales y el Distrito Capital, objeto de una extensísima polémica por algunos sectores, que, por cierto, da la impresión de que se trata de un problema distinto al de la gobernabilidad de Caracas. En todo caso, la soberana Asamblea tomará la decisión que considere más acertada. Incorpora la Parroquia a los niveles de Gobierno.

Y finalmente, de inmediato entramos en el Título III. Deberes, Derechos y Garantías. ¡Extraordinario Título III! Me decía esta mañana el constituyente Tarek “de la Coromoto” Saab, con muchísima precisión y defendiendo su planteamiento, que él no podía aceptar, además, razonadamente, la tesis clásica de derechos individuales; que se trata de derechos civiles y políticos de la primera generación, de derechos inherentes a la persona humana, y que era menester garantizar la progresividad de esos derechos. Tarek de la Coromoto incluyó el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, pero también incluyó la no discriminación en su más amplio sentido. Se hizo un desarrollo extraordinario que sería extensísimo poder nosotros siquiera enunciarlo; sólo me permito referirme, entre otros, a este principio: “Los tratados, pactos y convenios internacionales sobre derechos humanos suscritos por la República, tendrán jerarquía constitucional y se aplicarán preferentemente a las normas de derecho interno, cuando beneficien a las personas”.

Bastaría esta norma para colocarlos en posición de avanzada en el Derecho Constitucional Comparado, y bastaría esta norma para decirle al mundo, para decirle a la comunidad internacional, no sólo que este proceso es democrático, sino que este proceso es profundamente humanista. La parte realmente más hermosa de la Constitución es la de estos derechos, cuando desarrolla además de los clásicos derechos sociales, la carta ecológica y ambiental del país, que en un madrugonazo de esos de las 3 de la mañana, nos presentó ya elaborados un senador, a quien debo necesariamente reconocer por su trabajo: Alexander Luzardo.

Los derechos de los pueblos indígenas. Había que ver a la constituyente Nohelí Pocaterra, no solicitando, no planteando, no suplicando; la constituyente Blancanieve Portocarrero y yo nos vimos al rostro, y penetramos nuestros ojos y almas, cuando Nohelí por primera vez dijo: Estoy aquí para exigir nuestros derechos. (*Nutridos aplausos*). Todos los miembros de esa Comisión, no es posible nombrarlos a todos, expresaron a través de la voz esclarecida, no siempre tranquila, más bien procelosa de Tarek de la Coromoto, en los derechos humanos.

La ciudadanía y la nacionalidad. Este tema es fundamental en cualquier Constitución. El reconocimiento que el país hace al profesor Allan Brewer Carías quedó expresado en la redacción de estas normas. Se avanzó en la teoría absolutista del *ius soli* y el *ius sanguini*; se incluyó la doble nacionalidad, y se amplió los derechos políticos y otros, de los venezolanos por voluntad, aquellos que vinieron y vienen a estas tierras, de verdad a amar, a servir, a hacer; no aquellos que pensando en la leyenda de El Dorado vienen a explotar, vienen a ganar, vienen a pervertir y luego se van. Jamás podré olvidar a mi amigo, el abuelo de mis hijos, español republicano, cuando me dijo: Ustedes tienen el paraíso. ¿Has visto tú alguna vez la Gran Sabana? ¿Sabes tú lo que significan esos tepuyes milenarios, sabrás seguramente, que eso es irrepetible en el mundo? Estamos invitando a esos venezolanos por voluntad a construir el país, en su hora de mayor dificultad; y ellos lo merecen, bienvenidos sean.

El capítulo IV trata de los derechos políticos. Un hermoso desarrollo del referendo popular. Se garantiza la participación directa en lo que es la ejecución de las políticas públicas; se establece la personalización del voto, en todas las elecciones; y se consagra un derecho, que seguramente le gusta mucho a Alfredo Peña, el derecho de los electores a que sus representantes rindan cuentas e informes públicos y periódicos de su gestión.

Desarrollamos un nuevo régimen de los partidos políticos, para que sus militantes puedan desarrollar sus derechos democráticos, para elegir y ser elegidos en lo que respecta a sus autoridades. No se acepta el financiamiento, se regula; se piden criterios de austeridad y eficiencia; se establecen límites a los gastos en las campañas electorales; y un sistema de supervisión del Poder Judicial en la licitud de las contribuciones económicas, así como un desarrollo de los mecanismos de control, que aseguren la pulcritud en el manejo de las mismas. Se prohíbe a los dirigentes de partidos políticos ser contratistas de la administración pública; se garantiza la libre participación y expresión democrática; se prohíbe la extradición de venezolanos; y se desarrolla el sistema de elección de consulta popular de revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el Cabildo Abierto y la Asamblea de Ciudadanos. La profundidad de la democracia de participación, la pluma de muchos constituyentes, pero el esfuerzo intelectual de Ricardo Combellas, que dejó el Estado social y sus reflexiones brillantes sobre la teoría general del Estado para ir a la operación constituyente, concreta, precisa de lo que debe ser la democracia participativa. Se consagra el referendo revocatorio, aprobatorio y abrogatorio y, además, se consagra, privilegiándolo en la Constitución y también en las leyes.

En los derechos sociales se incorporan no menos de once categorías. Nuestros adultos mayores, nuestros viejos, su sistema de seguridad social y asistencia, su salario justo. El desarrollo y protección de los intereses de los niños y niñas, y adolescentes. Imposible hablar de este derecho sin mencionar a la constituyente María Iris de la Luz Varela, a ella se debe casualmente esa defensa de niños y niñas a lo largo de la Constitución.

Se incluye el derecho de los pueblos indígenas a una salud integral que considere su cultura, sus prácticas, su cosmovisión. El Estado reconoce su medicina tradicional, sus terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos; se desarrollan conceptos de calidad de vida, bienestar colectivo y acceso de servicio.

La educación se declara como la actividad de mayor prioridad de la Nación y del máximo interés público en todos sus niveles y modalidades, y se desarrolla una hermosísima Constitución educativa, que haría sonreír -si nos viera- al Libertador Simón Bolívar, por sus postulados de Angostura.

Los medios de comunicación social, tanto públicos como privados, tienen el deber de contribuir a la formación ciudadana. Se garantiza la autonomía universitaria; se establece la interculturalidad bajo el principio de igualdad de culturas, y se garantiza el acceso de los bienes culturales.

Los derechos económicos son amplios. Las personas tienen el derecho de disponer de bienes y servicios. El Estado debe divulgar la situación financiera de los recursos públicos. Y el Título termina hermosamente con el Capítulo de los Derechos de los Pueblos Indígenas y de los Derechos Ambientales, hermosamente redactados, con sentido de modernidad, de progreso.

Se produce un epílogo en este Título, que es el de los Deberes. Se quiere una Carta de Derechos, pero también una Carta de Deberes, de responsabilidad con el país, de responsabilidad con los recursos naturales, de responsabilidad con la familia, de responsabilidad para colaborar con el estado de justicia. Esa idea del deber y de los deberes ciudadanos es extraordinaria porque cose definitivamente nuestra historia, al recordar que la Constitución, nuestra primera Constitución, la del 21 de diciembre de 1811, termina con un epílogo que, casualmente, es de los deberes ciudadanos.

Pero, además, en la Declaración de los Derechos de los Pueblos, atribuida a Juan Germán Roscio, el capítulo más extenso es el de los deberes ciudadanos. El libro que constituye una defensa de la independencia, que llamó De la intolerancia y la República para la libertad, no es otra cosa que la expresión, por una parte, del derecho de resistencia; pero, por la otra, de los deberes activos, como lo llamaba él: "De los ciudadanos, de los patriotas de aquel tiempo, de este tiempo y de todos los tiempos".

El título IV es del poder público. Se establecen las bases de una moderna administración pública; se desarrolla la función pública; se resuelve el problema de los contratos de interés público para evitar la corrupción, el despilfarro y la falta de control que caracterizó a la mayor parte de los gobiernos de la partidocracia. Si alguna norma es fundamental, es, casualmente, ésta; la de los contratos de interés público.

Ojalá la soberanía de la Asamblea Nacional Constituyente le dé carta de bautismo y podamos decir que de verdad estamos restaurando éticamente a la República. Se incorpora una sección: De las Relaciones Internacionales; se le da base constitucional a la integración, a la soberanía; se incorpora el concepto de Iberoamérica y del Caribe y de la diversidad cultural; se desarrolla el ideal de Simón Bolívar de conformar una nación de Repúblicas, frase marmórea incluida a lo largo de todo su pensamiento, pero expresada con determinación en la conocida y famosa carta al chileno O'Higgins.

Finalmente, se establece el principio del ejercicio de la soberanía para definir políticas comerciales en el marco de un sistema económico abierto al comercio libre con otras naciones y a las inversiones extranjeras.

El Poder Público Nacional desarrolla principios como el de la asignación constitucional de las competencias del Poder Nacional y su obligatoria armonización con las

competencias de los estados y municipios. Define, de manera contundente, no sólo al Estado Federal sino al proceso definitivo de la descentralización.

Esta Asamblea vota siempre por la descentralización. Esta Asamblea, por lo que hemos podido percibir de la mayoría de sus miembros, quiere que el Estado Federal no sea una cláusula teórica transaccional sino que sea una realidad, y sólo será posible si se respeta a los estados; si se respeta a los municipios; si, más allá de la desconcentración se produce una verdadera descentralización a lo largo y ancho de los ámbitos del poder.

Se establece en el Poder Público Estatal un período de Gobierno de cuatro años; se incluye la doble vuelta, tan cara al profesor Ricardo Combellas; se establece la rendición de cuentas; se sustituyen las Asambleas Legislativas; se establece un sistema de representación de los pueblos indígenas; se constitucionaliza la Contraloría Estatal; se establecen nuevas competencias de organización, recaudación, control y administración de tributos.

Se prevén nuevas fuentes de ingresos para los estados, y el Situado Constitucional se propone establecer en un mínimo del veinte por ciento (20%) de los ingresos del Estado, y el Situado Municipal en un mínimo del veinticinco por ciento (25%). Se crea el Fondo de Compensación Territorial; se desarrollan las competencias concurrentes y la obligación de los estados a descentralizar los municipios en servicios y competencias. Concluyendo el capítulo con la creación del Consejo de Planificación.

En el Poder Público Municipal se incorpora a los ciudadanos a la ejecución, control y evaluación de la política pública municipal; la obligación de organizar a los municipios de acuerdo con esas particularidades; la duración de cuatro años; la doble vuelta y la reelección inmediata; la creación del Consejo Local de Administración Pública, y termina bellamente ese título con el Consejo Federal de Gobierno.

De allí, entonces, se pasa al título V, relativo a la organización del poder público nacional con el Poder Legislativo.

Debemos confesar ante ustedes que no fue posible aunque se hicieron grandes esfuerzos, aunque oímos las dos tesis, aunque buscamos puntos de armonización, realmente, la Comisión Constitucional no pudo resolver el problema de la unicameralidad y la bicameralidad. De tal manera que sólo se habla de Asamblea Nacional y de manera muy directa, sin consideración de ninguna otra naturaleza, la Comisión Constitucional declara que no lo pudo resolver y que tiene que resolverlo, de manera directa, la soberana Asamblea Nacional Constituyente en el momento en que deba evaluar estos artículos.

La duración de cuatro años y la posibilidad de reelección inmediata; la rendición de cuentas; se conjuga la gestión de los miembros de la Asamblea Nacional con la iniciativa del poder ciudadano; se incorporan mecanismos de participación como la consulta a la Asamblea, el referendo, a lo que ya hemos hecho referencia; las excepciones al sometimiento de consulta popular refrendaria y aprobatoria sólo establecida en las leyes en materia tributaria de crédito público y presupuesto; se establece la atribución de iniciativa legislativa al Poder Ciudadano Electoral y al Consejo Legislativo Estatal.

El Poder Ejecutivo incorpora a un Vicepresidente Ejecutivo. Para ser Presidente se requiere, o para ser elegible, no estar sometido a condena mediante sentencia firme, o haber sido sentenciado por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas o con ocasión de éstas; esto unido a la imprescriptibilidad intenta resolver las graves noches de delirio, de despilfarro y de vagabunderías a la que se sumergió la República en un ejercicio del poder autista y a espaldas de las necesidades nacionales.

Se aprobó el período presidencial de seis años con la reelección inmediata y por una sola vez para un período adicional, estableciendo el mecanismo de la doble vuelta electoral; se desarrolla el instituto de la disolución de la Asamblea Nacional en los supuestos específicos establecidos en la Constitución; los actos del Presidente ahora tendrían que ser refrendados por el Presidente y el Consejo de Ministros; se establece la moción de censura a la gestión del Vicepresidente con el efecto de la remoción del cargo; se crea el Consejo de Seguridad y Defensa como órgano de consulta para la política de defensa del Estado democrático, de la soberanía nacional y de la integridad del territorio.

Ayer se aprobó -ojalá tenga la carta de bautismo de la Asamblea Nacional Constituyente- la creación, por primera vez en Venezuela, al menos en ese modelo, del Consejo de Estado.

Es verdad, dicen los críticos, que hubo una Constitución que previó un Consejo Federal de Estado que fue la llamada "Constitución Suiza". Nada tiene que ver con el Consejo de Estado que aquí se propone. Es verdad que en 1817 el Libertador intentó diferenciarse del modelo francés y del modelo español, y buscó perfeccionar la idea del Consejo de Estado en 1818.

La tesis de procurar un espacio de responsabilidad para que no ocurra, entre otras cosas, lo que ocurrió con la Constitución de 1961, que llegamos a estos tiempos y cerca del cincuenta por ciento (50%) o más de su legislación complementaria nunca fue dictada. Una ley en la que tuve algo que ver, como es la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales, había estado prevista en 1961. En la década del 60 se presentaron tres anteproyectos; en la década del 70, se presentaron dos anteproyectos; en la década del 80, se presentaron cinco anteproyectos, y sólo cuando fuimos al procedimiento de la iniciativa popular con la firma y representación autenticada de 53 mil ciudadanos es que se pudo, en este Congreso que ahora morirá, aprobar la Ley de Amparo, fundamental para la protección de los derechos humanos en 1988, mora culpable, retraso grave, vagabundería parlamentaria, irresponsabilidad del Estado.

Esto no puede ocurrir en la República que estamos refundando. El Consejo de Estado será responsable, casualmente, de todo lo que tiene que ver con la legislación complementaria de la Constitución que esta Asamblea Nacional Constituyente apruebe.

El Poder Judicial y el Sistema de Justicia, el dolor de cabeza de la nación y del constituyente Manuel Quijada, entre otros. Los órganos que lo conforman son el Tribunal de Justicia y los demás tribunales, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los auxiliares y funcionarios de justicia. Se privilegia, se refuerza, se establecen garantías modos en el sistema penitenciario; los

medios alternativos de justicia, la participación de los ciudadanos en ella, conforme a la ley; la abogacía, como auxiliar del sistema de justicia, será regulada por ley especial; las salas del Tribunal Supremo de Justicia tendrán una Corte Plena, una sala constitucional, una sala político-administrativa electoral de casación civil-penal y de casación social; lucha infatigable de muchos dirigentes, de muchos iuslaboralistas y de ese hombre de dimensiones inmensas en su espíritu, en su sensibilidad y en su concepción del mundo que es Isaías Rodríguez, verdadero defensor de esta tesis.

Los magistrados serán elegidos por un período de doce años y por una sola vez; será competencia del Tribunal Supremo la inspección y vigilancia de las defensorías públicas; se crean procedimientos disciplinarios de la Magistratura en forma pública, oral y breve; no prescribirán las acciones judiciales dirigidas a sancionar los delitos contra los derechos humanos, el tráfico de estupefacientes o contra el patrimonio público. ¡Cuidado con que nosotros no aprobemos esta norma, porque este es un clamor nacional ante varios ex presidentes que despilfarraron el destino de la nación! La no prescripción de las acciones judiciales no podrá dar más paso a esa vagabundería a la que se nos ha acostumbrado: delitos sin delincuentes. Y, por supuesto, conclusión de expedientes por ausencia. Esto es parte de la restauración moral del país.

Se crea el Poder Ciudadano. Se integra con la Defensoría del Pueblo el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, coordinado por un Consejo Moral Republicano. Las tesis más avanzadas del *ombudsman* se encuentran desarrolladas casualmente allí en esa propuesta. La Defensoría del Pueblo; el Ministerio Público; la Contraloría General de la República. La creación del Poder Electoral, casualmente para relegitimar el país y para superar con la personalización del voto, la jurisdicción electoral y la representación proporcional de las minorías, la tesis de la democracia participativa hacia una democracia protagónica.

Importante el título VII, el Sistema Socioeconómico. Comienza con el Régimen socioeconómico y el papel del Estado. El carácter social de ese régimen; los principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa; la promoción de la pequeña y mediana industria, el turismo, las actividades empresariales directa o indirectamente controladas democráticamente por la ley en razón del interés público, pero con protección de la iniciativa privada y la inviolabilidad del derecho a la propiedad en su más amplia acepción.

El Estado dictará medidas necesarias para alcanzar niveles estratégicos de abastecimiento y alimentos en cantidad y calidad, la protección de los trabajadores agropecuarios y el derecho a la propiedad de la tierra que trabajan. Avanza este título con un régimen fiscal y monetario de avanzada, de control ético, de formulación conforme a técnicas de programas, señalando objetivos y metas concretas, la presentación de presupuestos plurianuales y anuales. El Ejecutivo Nacional se obliga a hacer explícitos los objetivos de largo plazo para la política fiscal, y explicar cómo son logrados esos objetivos y principios para la responsabilidad y el equilibrio fiscal, un moderno sistema tributario, un régimen monetario nacional y se incorpora, novedosamente, un sistema de coordinación macroeconómica. Tengo que decir que este Título fue de los más acabados, mejor trabajados, y por supuesto, de una técnica muy avanzada. Se trata realmente de un Estado moderno.

Creo sinceramente, Alfredo, que debes felicitar a tu equipo y nosotros a ti, porque se logró dar la identidad de un país que no sólo es democrático sino que quiere el progreso económico y social. Los derechos sociales, que tan hondo dolor nos producen, se desarrollan de la manera más amplia.

Decía antes que había once nuevas categorías. Se establece un sistema de asistencia y seguridad social; se busca desarrollar el principio de la justa distribución de la riqueza, la protección de la familia; por supuesto, el concepto de la diversidad aparece cosido de principio a fin a lo largo de la Constitución. Para nosotros –y hay que decirlo– no se trata de un debate moral; ninguno de nosotros ha planteado situaciones que nos han asombrado, que aparecen ahora como objeto de nuestra discusión. Lo que hemos planteado es una manifestación de la libertad y de la dignidad, sin que ello signifique desconsiderar a la familia como la base primaria y fundamental de la sociedad. (*Aplausos*).

Se agrega un título: De la seguridad a la nación. En ese título se plantean algunos prolegómenos que tendrá que resolver la Asamblea Nacional Constituyente: El tema de las Fuerzas Armadas, de los estados de excepción, y de los principios de seguridad del Estado. Aquí la propuesta es la de una doctrina democrática de la seguridad y defensa de la Nación y la de una Fuerza Armada Nacional con cuatro expresiones y sujeta a determinados principios: El principio profesional, el principio no partidista y, por supuesto, el principio de defensa militar, la participación activa en el desarrollo nacional.

Se incorpora una norma muy polémica: “Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad tienen derecho al sufragio, de conformidad con la ley, sin que les esté permitido optar a cargos de elección popular ni participar en actos de propaganda o proselitismo político-partidista”. La ayuda de Eliézer Otaiza, joven valor de Venezuela, para mí, él y otros constituyen el capítulo de heroicidad del proceso que activó el momento constituyente. A él le correspondió desarrollar y defender esta parte.

Finalmente, la protección de la Constitución. Se trata de un título nuevo, propio de las constituciones modernas; es el control de la constitucionalidad, que en el caso venezolano es un control concentrado y a la vez un control difuso. Se consagra, por cierto, el control de constitucionalidad por omisión, como lo tienen la mayoría de las constituciones latinoamericanas y algunas constituciones europeas, recientemente como la portuguesa; y terminamos con los llamados estados de excepción o emergencia y el título relativo a la Reforma Constitucional.

Hay que decir, por razones de honestidad intelectual, que en el esfuerzo de novedad de este título de protección a la Constitución, contamos con la colaboración del profesor Allan Brewer Carías y, por supuesto, de excelentes profesionales de las tres universidades que prestaron voluntarios a este proceso: La Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Santa María y la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.

El último de los títulos de la reforma de la Constitución se desarrolla austeramente, pero casi con perfección, para no decir perfecto, bajo la pluma y exposición brillante del

profesor Ricardo Combellas. Establece un sistema de reforma parcial, un sistema de Asamblea Constitucional cuyo objeto único es el desarrollo de una Constitución, y finalmente, la Asamblea Constituyente, que rescata los poderes originarios.

Nunca más, si se aprueba este Título, se podrá plantear ese debate entre Asamblea Constitucional y Asamblea Constituyente.

Queda entonces el camino de las Disposiciones Transitorias, que no pueden resolverse ni tampoco la exposición de motivos, hasta que esta Asamblea no tome su decisión.

Hay dos aspectos finales que debo tratar aun a mi pesar. Me refiero al primero de ellos. Toda obra humana, mis queridos colegas, es perfectible. Nosotros mismos somos expresión de humanas bajezas y de humanas grandezas. Se planteó una situación en la Comisión Constitucional que soy el primero en lamentar, sobre ella ya saben todas las comisiones, se han dado ruedas de prensa innecesarias, y se han dado declaraciones también innecesarias.

La cultura jurídica no ha avanzado mucho, porque a veces juzgamos sin pruebas, a veces no esperamos el debido proceso sino que la pasión, el ardor, quizás el cansancio nos lleva a conflictividades innecesarias. Ayer, a altas horas de la noche, pedía yo a la Comisión Constitucional más temperancia; decía que a pesar de lo ocurrido estábamos haciendo un informe técnico para corregir errores. Yo mismo designé como Presidente que soy, al constituyente Alfredo Peña y un equipo, por cierto ayudado admirablemente por nuestros dos Vicepresidentes, para hacer un informe de revisión del anteproyecto que hoy presentamos, ante el planteamiento de que en algunos títulos aprobados por la Comisión Constitucional luego habían sido sustituidos en el momento de la integración normativa. No sé si mis 20 años de docencia y las dificultades de mis dos adolescentes que están allí, me obligan siempre a ser tolerante y comprensivo. No se trata, como me decía alguien, de debilidad; en realidad se trata de buscar la verdad. No puedo prejuzgar y nunca lo he hecho.

De tal manera que pido, agradezco, suplico –si hay que hacerlo– que seamos más cuidadosos con este proceso. Las palabras, la liviandad de la palabra, nos lleva muchas veces por caminos equivocados y entonces producimos una sensación incierta.

Hemos trabajado con intensidad. El enriquecimiento de las comisiones permanentes nos obligó a producir una publicación que en cualquier momento saldrá de las ponencias de cada una de las comisiones, porque ahí acudirán las futuras generaciones como la fuente primaria de interpretación del nuevo texto de la Constitución.

En este momento la liviandad de la palabra es peligrosa. Cualquiera sea el hecho, debo recordar que “el hombre más justo no es el más severo; es el más misericordioso”. Don Quijote, de Cervantes. (*Aplausos*).

Pido, en consecuencia, que seamos cuidadosos con el legado que estamos dejando, como diría la constituyente María Iris Varela a los niños y niñas de la nación: “Nadie nos autoriza a defraudarlos”. Es verdad, y lo comparto, es conveniente a veces enseñar nuestros defectos y nuestras humanas bajezas, quizás es un buen legado para no repetir errores, pero es un legado que sólo pedagógicamente es posible cuando hayamos concluido la misión que el pueblo de Venezuela nos ha encomendado. Maltratar de alguna forma, empañar de alguna forma este hermosísimo proceso de fe y esperanza democrática, sería realmente grave.

Tengo quizás algo de culpa en esos conflictos personales, en esos hechos irregulares para no calificarlos; sometí a la comisión a una jornada de trabajo de 8 a 4 de la mañana. La verdad es que es una costumbre trabajar con intensidad cuando los retos están más allá, quizás, de nuestras fuerzas. Anoche pensé –y así lo digo públicamente– que yo era el culpable de ese conflicto. Probablemente si no los hubiera sometido a la presión a la que los sometí, nos hubiéramos entendido mejor y con más tolerancia; por eso los invité a dormir. Algunos durmieron demasiado y se aparecieron hoy a las 10 de la mañana, pero en todo caso, era necesario tranquilizar el espíritu, y hoy les pido templanza, reciedumbre; no tenemos el derecho ninguno de nosotros de defraudar al futuro de Venezuela.

Recuerdo –¡y ojalá con esto pueda explicarme finalmente!– aquella hermosa lección de San Francisco ante el Papa, cuando el Papa casi inquisidoramente le plantea algunos asuntos teológicos, y San Francisco en su humildad le dice al Papa: ¿Por qué pensar tanto en el pecado original y nos olvidamos tanto de la inocencia original?

Yo les pido, aunque tengan razón, a la comisión constitucional, que, por favor, no empañemos este proceso y vayamos a la búsqueda de la inocencia original, porque ella existe, ella está, ella es parte de ese consejo cervantino al que me refería hace unos minutos. La segunda consideración y consideración final, es que la Comisión Constitucional no pretende, nadie ha planteado que la Comisión Constitucional sea una especie de comisión constituyente. Son pasos en un proceso de integración normativa de transversalización axiológica, son pasos difíciles en la ruptura de paradigmas, de formas, de modos, a los que estamos acostumbrados.

Hoy hemos concluido la primera fase, ahora vendrá el debate plural, que tiene que ser tolerante, de respeto unos a otros y a las ideas, porque no estaremos a la altura de una Constitución avanzada si no sabemos testimoniar. Nosotros tenemos que comenzar por testimoniarlas. El país tiene que saber que de manera desprendida y por encima de nuestras humanas bajezas, estamos dispuestos a construir una república distinta.

Por eso, mis queridos colegas, si alguien me preguntara cuáles son los dos elementos más importantes de esa propuesta que ahora vamos a discutir soberanamente, yo diría: los niños y las niñas de Venezuela y nuestros pueblos indígenas; esos dos hechos ya justifican todos estos esfuerzos. Quisiera concluir con dos imágenes que en este momento me vienen a la memoria. A veces las imágenes en esta liturgia del constitucionalismo nuevo o de los actos constitucionales de un nuevo tiempo, nos ayudan mucho más que las exégesis y las descripciones. La primera de ellas tiene que ver con los tiempos y con nuestra responsabilidad. Hay quienes tejen historias y fantasmas que nos asombran. Durante todo este tiempo he tenido una sola conversación con el amigo Presidente y no tuvo que ver con la Constitución, y apenas dos días antes de irse tuvo el respeto y la consideración pudiendo haberlo hecho por la amistad que nos une, de habernos llamado, preguntado, sugerido, inquietado, y no lo hizo. Ni siquiera me preguntó cómo va el trabajo de la Comisión Constitucional; ni siquiera nuestro tema de discrepancia: cómo va lo de la reelección, Escarrá; jamás me lo preguntó. Creo que es injusto afirmar que nosotros recibimos instrucciones o que alguien aquí responde a intereses subalternos. Los 131 constituyentes queremos

responder a la soberanía popular y queremos hacerlo con agradecimiento y con generosidad en el esfuerzo.

Que están apresurando al tiempo, ¡Caramba!, entonces estamos en un juego suma cero; si debatimos y no preparamos las ponencias es porque debatimos; si preparamos las ponencias para debatir es porque entonces nos dedicamos a preparar las ponencias. ¿Es que se nos ha olvidado acaso, que tenemos seis meses solamente; que hay un mes muy sabio de reflexión de la nación antes del referéndum popular; que ya lo que nos quedan son once semanas para dos debates constituyentes y para organizar el referéndum? Yo rechazo que se diga que fuimos presionados, rechazo que se diga que nosotros hemos corrido; hemos tenido que acelerar porque es grave el síndrome de Ecuador. Nosotros no quisiéramos que un día se levante alguno de nosotros y diga: hoy a las 12 de la noche termina el lapso que nos dio el pueblo y nosotros no le entreguemos el proyecto de Constitución para recuperar y para establecer la relegitimación de la vida cívica y política de la nación.

La segunda consideración, que quiero expresar con una imagen, tiene que ver igualmente con el desafío. Todos seguramente han leído a Nikos Kazantzakis, "Carta al Greco", y todos recordarán el último capítulo, las últimas hojas: "Abuelo, he luchado por la libertad. Aquí estoy herido destrozado, ensangrentado; cumplí tu mandato, llegué hasta donde podía. Dime cuál es tu nueva orden. Y el abuelo lo vio tiernamente y le dijo: "Y te voy a dar una nueva orden: ahora llega hasta donde no puedas". Esa es, mis queridos amigos, la responsabilidad que nosotros tenemos. Evitemos el juicio instantáneo, el juicio presente; hagámonos eternos como don Luis Miquilena, el que le cambió el nombre a este hemiciclo por "Aula de la Venezolanidad"; el que nos centró en un sentido de humildad cuando nos dijo: "...no son curules, son pupitres", y convirtió esto en una escuela. Y, don Luis, esto es una escuela, quizás la mejor escuela, la escuela de la venezolanidad.

Lo que hagamos ahora, la obra que tenemos que hacer no tiene que ver con este tiempo; tiene que ver con nuestros hijos, con los hijos de nuestros hijos, con mis hijos, con los de todos ustedes; tiene que ver con esa anciana wayúu que conversaba con los nietos para hablar de cosas bellas. Por eso quiero concluir diciendo que cuando ya este proyecto de Constitución sea aprobada en caminos, en pueblos, en plazas, en senderos, a lo largo y ancho de toda la nación, nosotros nos podremos ir recordando, don Luis, que estuvimos en unos pupitres de escuela. ¡Qué lección de dignidad! ¡Qué frase la suya, tan marmórea, tan ejemplarizante! ¡Óyelo, Eduardo!, *(el orador se dirige a la tribuna)* pupitres: tu padre está en un pupitre estudiando, aprendiendo. *(Aplausos)*

Fidias, el Homero del Cincel, cuando hizo su mejor obra llevó a su mejor amigo, pero, esas cosas estafalarias, decidió vendarlo porque le iba a enseñar su mejor obra; y cuando lo coloca ante su mejor obra y le quita la venda retrocede. Por supuesto, Fidias le dice: ¿por qué retrocedes?, me dejas anonadado; y él le contestó, queridos amigos: porque las grandes obras de la Humanidad, las obras que tienen que ver con lo hermoso, lo bello de la Humanidad sólo pueden verse de lejos, recuperemos el sentido de la historia. Gracias. *(Los constituyentes de pie, ovacionan prolongadamente al orador)*

EL PRESIDENTE.-Compatriotas constituyentes. Terminamos de cumplir un acto formal de la presentación del Anteproyecto Constitucional, que será la materia que

nos ocupará durante muchos días en el tiempo que viene. Hemos escuchado el brillante recorrido que en relación con su texto nos ha brindado el presidente de la Comisión Constitucional, Hermann Escarrá. Esto quiere decir que estamos pisando la recta final de lo que ha sido nuestra tarea fundamental, la tarea central, la de poder entregar al país una Constitución que plasme, que represente, que en su texto sea el mensaje del proyecto de cambio que le hemos prometido al país.

Él lo decía: se trata de la reconstrucción de un país, se trata de darle nuevamente contenido a las palabras; que ya nuestro pueblo no vea con indiferencia las promesas que se le hacen, porque finalmente su esperanza de encontrar la verdad en alguna parte se ha cumplido, se debe cumplir. En esa enumeración de los cambios fundamentales que están diseñados en ese proyecto constitucional se destaca algo que es muy importante y sobre lo único que quiero hacer una pequeña reflexión. Me refiero a lo que debe ser lo fundamental de esos cambios y que deben estar directamente dirigidos a su estructura económica. Nosotros somos un país, Venezuela es un país que ha venido recorriendo toda su historia republicana en un esquema económico totalmente dependiente, en un esquema económico neocolonial, que se caracteriza fundamentalmente por la exportación de sus materias primas y por la importación de sus productos manufacturados.

Si nosotros no le damos la vuelta a la ecuación, si nuestra economía sigue siendo dependiente de esa exportación de materia prima y de la importación de los productos que vienen de afuera, nuestro país estará condenado eternamente a ser un país subdesarrollado, sin capacidad de producir riquezas y se moverá en el sentido económico en la medida en que se muevan los precios de las materias primas fundamentales que nosotros exportamos.

En la colonia fuimos exportadores de café, cacao y añil y de allí seguimos hasta que convertimos al país en un país exportador de petróleo, que se convirtió en la fuente esencial de sus riquezas y la que está destinada a manejar su economía. Lo mismo ocurre con el hierro y lo mismo ocurre con nuestro aluminio, para citar materias primas que ni siquiera tienen la posibilidad de que intervenga para nada la mano del venezolano; somos cosecheros, sacamos el petróleo, vamos al petróleo a hacer no la explotación petrolera sino la extracción petrolera, a extraer del subsuelo de la tierra un barril de petróleo que cada vez deja un hueco del tamaño de un barril. Y lo mismo está ocurriendo con nuestro hierro: sale hacia afuera sin ninguna mano, sin ninguna participación de la mano de obra del venezolano, y el drama de este momento es la desocupación que en este país existe. Y nosotros, para cambiar esa figura, para lograr que el país camine por la vía del desarrollo, y este es el cambio esencial que tiene que imprimir el filo de nuestra Constitución, tenemos que hacer posible el que buena parte de nuestra materia prima salga hacia afuera con agregado de la mano de obra del venezolano. Y lo que ocurre en el campo de la industria y de la pequeña y de la mediana industria ocurre, igualmente, en el campo de la agricultura. Hemos abatido nuestra agricultura, hemos convertido nuestro país en un país importador de las cosas que consumimos, es decir, nosotros en ese campo ni siquiera el derecho a soberanía lo podemos adquirir, cuando tenemos una dependencia tan acentuada, en un aspecto tan importante, tan fundamental de nuestra economía como es éste.

El doctor Escarrá nos ha hecho un examen global, un examen general que ya el país lo va a venir persiguiendo en la medida que este debate se desarrolle, creo que todos tenemos conciencia de la inmensa responsabilidad que hemos asumido; sabemos que nuestros enemigos no cesarán ni un solo instante en usarnos como blanco; ya sabemos de todas las triquiñuelas de que se han valido hasta el presente, todas las negaciones y los obstáculos que hemos tenido que vencer para llegar a este momento histórico, trascendental, que es cuando recibimos la primera parte de la tarea final, de la tarea de nuestra etapa última, que es la elaboración de un proyecto de Constitución que el país realmente reciba como la expresión de los cambios que hemos prometido.

Por esa razón, saludo esta noche la intervención del doctor Escarrá con la brillante explicación que nos ha hecho del contenido de todos los títulos que componen este proyecto constitucional en la seguridad y en la esperanza de que los que componen la Asamblea Nacional Constituyente, cada uno de los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente tiene el tamaño de la responsabilidad que en sus manos ha puesto la historia. Estoy seguro que aquí nadie viene a hacer demagogia, estoy seguro que aquí cuando discutamos ese texto constitucional, sabremos atinar, sabremos medir la inmensa responsabilidad que ha caído sobre nuestros hombros.

Ustedes saben que este proyecto no está hecho para Venezuela; este proyecto ha tenido una inmensa repercusión en el mundo y particularmente lo ha tenido en los países de la América Latina que se debaten en una situación económica muy parecida a la nuestra.

Del éxito o del fracaso de este proyecto dependerá en mucho el que la esperanza de los pueblos de América Latina se despierten con el mismo vigor como se ha despertado la esperanza del pueblo venezolano.

Al recibir este texto Constitucional hemos acordado diseñar el trabajo en el mismo orden que lo había planteado hace pocos días la Comisión Coordinadora. Acordamos, y en este momento la junta directiva les propone una reunión de la Comisión Coordinadora para el próximo jueves y la primera reunión de debate Constitucional para el próximo sábado.

Estos tiempos nos los tomamos porque se necesita, por ahora, que llegue a cada uno de los constituyentes con 24 horas de anticipación ese texto; todavía requiere de algunos ajustes y estamos seguros que para el día jueves estarán terminados y que cada uno de los constituyentes tendrá en sus manos ese texto constitucional y empezaremos el debate el próximo sábado diseñando el trabajo que anteriormente podemos adelantar en esa reunión del jueves de la Comisión Coordinadora.

4

De esta manera, y con los mejores augurios porque sigamos adelante y saquemos con los tiempos que se han diseñado, declaro terminada esta asamblea con las convocatorias que se han hecho para el jueves a las 11 de la mañana la primera reunión, y para el sábado a las 10 de la mañana la plenaria para iniciar los debates constituyentes. Muchas gracias. (Hora: 8:08 p.m.) (*Aplausos prolongados*).

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia

José Ramón Ramírez Flores

Lilly Rodríguez Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Eloyna Manzano
Linda García de Araque